

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0927) DEL 13 SEPTIEMBRE DE 2023

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato en el departamento de Chocó en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa "Mi Casa en el Campo"

LA DIRECTORA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARÍA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato en el departamento de Chocó en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa "Mi Casa en el Campo"

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución 0012 de 2021, *"Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021"*, programa que se denominó *"Mi Casa en el Campo"*.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció *"CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021"*, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0624 de 2020 modificada por la Resolución 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta FONVIVIENDA, se distribuyen los cupos de recursos en atención a la calificación definidas en estas Resoluciones, en mandato de ello, se expidieron las Resoluciones 1301 del 28 de mayo del 2021 y 1365 del 27 de julio del 2022 de FONVIVIENDA, mediante las cuales se efectuó la distribución de recursos antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del mismo.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validaron la información. De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante correos electrónicos de fechas 16 de noviembre de 2021 y 10 de diciembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios del municipio de Medio Atrato en el departamento del Chocó.

Que mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 071 de 2021, suscrito entre FONVIVIENDA y el Municipio de Medio Atrato, se adelantó el proceso de recolección y verificación de la

Resolución No. 0927

Del 13 SEPTIEMBRE 2023

Hoja No. 3

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato en el departamento de Chocó en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa "Mi Casa en el Campo"

información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, de acuerdo con los listados emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de registrar la información requerida por FONVIVIENDA para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda rural en la modalidad de vivienda nueva en especie.

Que en virtud de lo establecido en dichos convenios existen obligaciones recíprocas entre FONVIVIENDA y el municipio para postular y habilitar hogares en el marco del programa de *"Mi Casa en el Campo"*.

Que mediante la Resolución No. 3536 del 24 de noviembre del 2021 FONVIVIENDA, realizó la apertura de la convocatoria de postulación en el aludido ente territorial.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo - Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL"*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1. de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría no. 004F-2021 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la empresa nacional promotora de desarrollo territorial, Enterritorio (221014).

Que de acuerdo al artículo 30 de la Resolución 536 de 2020, FONVIVIENDA verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos del 24 y 28 de abril del 2022, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación de FONVIVIENDA fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correos electrónicos del 24 de mayo del 2022 y 28 de octubre de 2022.

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato en el departamento de Chocó en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa "Mi Casa en el Campo"

Que mediante el contrato de obra 021F-2022 FIDUAGRARÍA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural y COMFACHOCO, suscribieron contrato de obra para la ejecución de las unidades habitacionales contratadas.

Que mediante acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural el Ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio 26 de julio de 2022 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución. Actualmente cuenta con Otrosí No. 1 de fecha 5 de junio de 2023, donde se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de marzo del 2024.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de pre-construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, en donde el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: **i)** Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. **ii)** Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de pre-construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2023, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020, establece las etapas del programa de Subsidio Familiar De Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentran los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, de acuerdo con los hogares que se indican a continuación:

No.	N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	187898	1004009506	HENRY DOMINGO	BECERRA PALOMEQUE	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
2	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	187938	11809165	LIBIS ANDRES	PANESSO CHALA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
3	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	188002	11811996	ALBEIRO	CORDOBA ROMAÑA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
4	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	187914	11802182	ERNESTO	MENA HINESTROZA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
5	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	187949	1003930699	YASLEY	MURILLO RIVAS	CHOCÓ	MEDIO ATRATO

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato en el departamento de Chocó en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa "Mi Casa en el Campo"

6	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	187954	1010046100	CARLOS MARIO	MENA MANYOMA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
7	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	187902	1041532271	EMILIANO	QUEJADA DIAZ	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
8	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	198543	1193506073	EDWARD EMILSON	SANTONS BLANDON	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
9	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	198542	1077431068	DARWIN	BLANDON SAUCEDO	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
10	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	188029	35545577	ALICIA	CORDOBA CORDOBA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
11	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	187920	1077441477	HARLINTON	QUEJADA MOSQUERA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
12	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	187921	1077444594	DILSON ENRIQUE	QUEJADA MOSQUERA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
13	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	187941	1077483324	JHON ELVER	CORDOBA SAUCEDO	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
14	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	187910	1077998876	HEILER	QUEJADA CHAVERRA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
15	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	188034	1004011703	YUSSY	PALACIOS QUEJADA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
16	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	187940	1077442780	FERNANDO	MENA QUEJADA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
17	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	198544	1584311	IVAN ANTONIO	GARCIA PALMA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO

Que el valor total de los recursos asignados como subsidios familiares de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020, está dentro de los rangos de asignación del Decreto 1077 de 2015 y la reseñada Resolución.

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución se entenderá legalizado para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato en el departamento de Chocó en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa "Mi Casa en el Campo"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato en el departamento de Chocó, en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de: **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$81.200.000,00)**, para un total de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.380.400.000,00)**, acorde con la siguiente información por hogar:

NO.	CONSECUTIVO HOGAR	TIPO DE DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO
1	187898	CC	1004009506	HENRY DOMINGO	BECERRA PALOMEQUE	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
2	187938	CC	11809165	LIBIS ANDRES	PANESSO CHALA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
3	188002	CC	11811996	ALBEIRO	CORDOBA ROMAÑA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
4	187914	CC	11802182	ERNESTO	MENA HINESTROZA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
5	187949	CC	1003930699	YASLEY	MURILLO RIVAS	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
6	187954	CC	1010046100	CARLOS MARIO	MENA MANYOMA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
		TI	1025325133	MARIELY SUARNIR	MENA BLANDON			
7	187902	CC	1041532271	EMILIANO	QUEJADA DIAZ	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
8	198543	CC	1193506073	EDWARD EMILSON	SANTONS BLANDON	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
9	198542	CC	1077431068	DARWIN	BLANDON SAUCEDO	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
10	188029	CC	35545577	ALICIA	CORDOBA CORDOBA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
11	187920	CC	1077441477	HARLINTON	QUEJADA MOSQUERA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
		RC	1078100374	HARLIN CHARITH	QUEJADA RAMIREZ			
12	187921	CC	1077444594	DISON ENRIQUE	QUEJADA MOSQUERA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
		RC	1078469515	DIARNYS MICHELL	QUEJADA PALACIOS			
		CC	1077454719	DIANA MARCELA	PALACIOS PALACIOS			
13	187941	CC	1077483324	JHON ELVER	CORDOBA SAUCEDO	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
14	187910	CC	1077998876	HEILER	QUEJADA CHAVERRA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
		RC	1078102346	HEINY ISABELA	QUEJADA BEJARANO			
		CC	1077426778	MARIA ISABELA	BEJARANO MOSQUERA			

Resolución No. 0927

Del 13 SEPTIEMBRE 2023

Hoja No. 7

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato en el departamento de Chocó en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa "Mi Casa en el Campo"

15	188034	CC	1004011703	YUSSY	PALACIOS QUEJADA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
		RC	1077483781	LOREN THAELL	QUEJADA PALACIOS			
		CC	1077473688	JUAN PABLO	QUEJADA ROMERO			
16	187940	CC	1077442780	FERNANDO	MENA QUEJADA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
		RC	1078102523	LEINYS ADARA	MENA BLANDON			
17	198544	CC	1584311	IVAN ANTONIO	GARCIA PALMA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	\$81.200.000
TOTAL								\$1.380.400.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A. y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Resolución No. 0927

Del 13 SEPTIEMBRE 2023

Hoja No. 8

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato en el departamento de Chocó en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa "Mi Casa en el Campo"

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

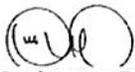
Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA 



Anderson Díaz Álvarez
Contratista
SSEVR

Andrea Carolina Torres León 
Subdirectora SSEVR
SSFV

Paola Flórez Galeano 
Contratista
SSEVR


Andrei Suárez
Contratista
SSEVR